I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000071

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 20 ENE 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/118/2025; el Ord. N°800/58/2025 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ley N°3.063; la Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a doña **Lilian Muñoz Quezada, Directora de Desarrollo Comunitario,** de los sectores que a continuación se indican en las fechas que en cada caso se señalan, para realizar el evento denominado **"Terraza en tu Barrio: Disfruta tu verano en Familia"**, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°800/58/2025:

Fechas	**Sector**
17, 18 y 19 de enero 2025	Bandejón central Avda. Las Torres entre calle Acapulco y Avda. La Primavera.
31 de enero, 1 y 2 de febrero 2025	Explanada Avda. Santa Teresita – calle 14 Octubre – Arturo Prat.
14, 15 y 16 de febrero 2025	Explanada frente a Piscina Municipal, Portal Oeste.
28 de febrero, 1 y 2 de marzo 2025	Plaza Gabriela Mistral

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

000071

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad es plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.